Asiento

Que la ciudad de Carmona Alejandro
diez bedemuy y seiscientos y treinta y
cuatro Su Merced del Señor Conde de Rodo y Niebla
de Montenegro alcaide de los
Sumos y abrendo los Escuelas ad nomio del
Negocio de deuacion de Sus Mercedes
Razon de la forma en que se ha de vender los
alcaualas reales y rallegas de Viernes
muy y seiscientos y treinta y seis = de
Jeronimo y confirmo con los Caualleros
regidores que estuuieron se aren de la Ciudad
con los otros y otros Jacinto Jimenez y Pedro
con que se al sentado la Ciudad y otros
de los Vecinos de esta Ciudad Primeramente
asimismo en el quinto que se ha de vender
se entre como en los rebentos y con las
dadas y condiciones declaradas se entiendan
los dichos rentos que se dan de
forma y orden que se ha de tener en
vender los dichos rentos reales. Luego
se ha de hacer nueua alguna mas de lo que
expresado y reserua su merced en si y a su
Excelencia lo que fuere necesario al beneficio
Sumos con la Iscante al beneficio de esta renta con
forme la ocurrencia del Tiempo y precisa
del asiento y otro mas = Fecho =

Fr. Pedro Fernandez

Cuadrado